

Recibido: 4 enero 2022
Aceptado: 4 febrero 2022

Conflicto de leyes en las transacciones de criptomonedas

Vésela ANDREEVA ANDREEVA*

SUMARIO: I. Introducción. II. *Blockchain* como sistema de transferencia de datos 1. Características. 2. Riesgos jurídicos asociados a las criptomonedas. III. Criptomonedas y conflicto de leyes. 1. *Blockchain* vs. Sociedad. 2. *Blockchain* vs. contrato. 3. *Las criptomonedas* – medio de pago o valores, V. Ley aplicable en caso de error en la identidad del destinatario de las criptomonedas. VI. Ley aplicable a las criptomonedas en caso de robo, fraude o insolvencia del operador. VII. Conclusión.

RESUMEN: Los avances tecnológicos han creado nuevos productos y formas de comercializarlos en la red. Los *Bitcoins* y la *Blockchain*, han revolucionado los mercados financieros introduciendo nuevos parámetros en la comercialización de las criptomonedas que se desarrollan en un espacio virtual libre de fronteras y nacionalidades. El creciente interés por la adquisición de monedas virtuales, la falta de regulación a nivel nacional e internacional y el aumento de ciberataques y robos ha planteado distintos problemas a la hora de determinar la ley aplicable. El hecho de que las operaciones se realizan en el ciberespacio entre personas que se encuentran en distintos lugares y el carácter descentralizado de las *DLT* hace necesario replantear los tradicionales puntos de conexión muchos de los cuales se basan en el *situs*, como la residencia habitual de las partes, el lugar en el que se celebra el contrato, el lugar donde la persona jurídica desarrolla su actividad principal o donde está su administración central, etc. En un espacio digital en el que la transacción se realiza a través de la *Blockchain* que garantiza el anonimato de las partes, dichos puntos de conexión pueden resultar imposibles de aplicar.

PALABRAS CLAVE: CONFLICTO DE LEYES – *LEX REI SITAE* – CRIPTODIVISAS – CADENA DE BLOQUES – DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Conflicts-of-law in cryptocurrencies transactions

ABSTRACT: *Technological advances have created new products and ways to market them online. Bitcoins and the decentralized transfer system associated to them, the so-called Blockchain, have revolutionized financial markets by introducing new parameters in the commercialization of cryptocurrencies that are developed in a virtual space free of borders and nationalities. The growing interest in the acquisition of virtual currencies, the lack of regulation at the national and international level and the increase in cyberattacks and thefts have raised different conflict-of-law problems. The fact operations are carried out in cyberspace between people located in different places and the decentralized nature of DLT makes it necessary to rethink the traditional connection factors, many of which are based on the situs, such as the habitual residence of the parties, the place where the contract has been concluded, the place where the company carries out its main activity or where its central administration is located, etc. In a cyber space where the transaction is carried out through the*

* Profesora Lectora de Derecho Internacional Privado. Universitat de Barcelona.

Blockchain, where the users can preserve the anonymity, traditional PIL connecting factors may be impossible to apply.

KEYWORDS: CONFLICTS-OF-LAW, LEX REI SITAE – CRYPTOCURRENCIES – BLOCKCHAINS – PRIVATE INTERNATIONAL LAW

I. INTRODUCCIÓN

Los avances tecnológicos han creado nuevos productos y formas de comercializarlos en la red. Los *Bitcoins* y el sistema de transferencia asociado a ellos, el denominado *Blockchain*, han revolucionado los mercados financieros introduciendo nuevos parámetros en la comercialización de las criptomonedas que se desarrollan en un espacio virtual libre de fronteras y nacionalidades. El creciente interés por la adquisición de criptomonedas, con fines predominantemente especulativos, la falta de regulación a nivel nacional e internacional y el aumento de ciberataques y robos ha planteado distintos problemas en el ámbito del Derecho Internacional privado a la hora de determinar la ley aplicable a dichas transacciones. El hecho de que las operaciones se realizan en el ciberespacio entre personas que se encuentran en distintos países y el carácter descentralizado de los *distributed ledger technologies (DLT)* hace necesario replantear los tradicionales puntos de conexión muchos de los cuales contienen un elemento de territorialidad, como puede ser la residencia habitual de las partes, el lugar en el que se celebra el contrato, el lugar donde la persona jurídica desarrolla su actividad principal o donde está su administración central, etc. En un espacio digitalizado en el que la transacción se realiza a través de *blockchain* (cadena de bloques) que garantiza el anonimato de las partes y en el que resulta difícil identificar el lugar desde el que se realiza la operación, dichos puntos de conexión pueden resultar imposibles de aplicar.

Por otro lado, problemas pueden surgir en el momento de la creación de los códigos criptográficos. Las personas que los desarrollan se pueden equivocar a la hora de introducir los datos de alguna de las partes. Una de las características más destacadas de las *blockchains* es que la información una vez introducida, no puede ser posteriormente modificada, ni tampoco se verifica por un órgano centralizado, sino que se valida por el resto de participantes en la cadena (los denominados nodos). De esta forma, en una transacción de *Bitcoins*, por un error humano, dichas criptomonedas se pueden asignar a una persona distinta del adquirente. La irreversibilidad de la operación, garantizada por el mecanismo de transmisión y el posible anonimato de las partes que pueden operar desde distintos puntos del planeta, crea una serie de problemas jurídicos que se potencian por la falta de regulación jurídica y un rápido desarrollo tecnológico que amenaza convertir los análisis jurídicos en obsoletos.